

1. Programa de Fomento Experimental

Anejo III. Lista de variedades de las especies Yeros. Guisantes, Habas, Haboncillos, Veas, Colza y Soja susceptibles de ayuda a la semilla de siembra.

Dicha lista queda modificada como sigue:

A. LEGUMINOSAS-PIENSO

Especie: Habas y Haboncillos.

1. Variedades a incluir: Alcotán, Alto, Amcor, Areces, Brocal, Corsario, Don Ramón, Dosel, Jaspe, Pegolete, Rubi, Trial, Vital, Albolafia, Palacio y Rumbo.

2. Variedades a suprimir: HA-200 y Arbo.

Especie: Veas para grano.

1. Variedades a incluir: Adicia 46A, Aula Dei 83, Aula Dei 118, Bernina, Buza, Cobra, Dadivosa, Dylvana, Filon, Garonne, Graniada 81, Kira, Libia, Neska, Nordeula, Semiada 64, Supra, Valor y Audeza 46B.

2. Variedades a suprimir: Adeza 81 y Adeza 46B.

Especie: Guisante Proteaginoso.

1. Variedades a incluir: Atea, Belinda, Frijaune, Gracia, Kali, Jami, Spica, Tirabi, Amac, Ballet, Cetus, Frilene, Kusino, Solara e Ibiza.

2. Variedades a suprimir: Frogel, Desso y Firound.

Especie: Yeros.

1. Variedades a incluir: Moro DA 291, Huly.

2. Variedades a suprimir: Moro DA 292.

B. OTROS CULTIVOS PROTÉICOS

Especie: Colza.

1. Variedades a incluir: Bienvenu, Cauca, Darien, Gaola, Kometa, Mistela, Nevasca, Nutiva, Olivia, Pactol, Paladín, Piocha, Topas, Drakkar, Libravo, Moneta, Perla, Silva, Soto, Zafiro, Ed, Tyrol y Vol.

2. Se suprime la variedad: Orpal.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cereales y Leguminosas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16187 *ORDEN de 26 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo 110/1988, promovido por doña María del Pilar Escriba Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 5 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 110/1988, en el que son partes, de una, como demandante doña María del Pilar Escriba Pérez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de fecha 30 de abril de 1987, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

16188 *ORDEN de 24 de mayo de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1917/1988, promovido por don Antonio-Ramón Rueda Carmona.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 24 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1917/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Antonio-Ramón Rueda Carmona, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 10 de junio de 1988, sobre escalafón de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña en nombre de don Antonio-Ramón Rueda Carmona contra la resolución de 10 de junio de 1988 del Ministerio para las Administraciones Públicas y la desestimación presunta de la petición formulada, debe declarar y declara el derecho del recurrente a que se le reconozcan y barenen 0,25 puntos en el Escalafón de Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional por el Curso sobre el Protocolo en materia local, celebrado en 1988, anulando la resolución impugnada en cuanto se opone a tal declaración. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

16189 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Cooperación, de 30 de abril de 1991, entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación Regional de Cantabria.*

Habiéndose suscrito con fecha de 30 de abril de 1991 un Convenio de Cooperación en materia de inspección operativa de servicios entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación Regional de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Secretario general técnico, J. Félix de Luis y Lorenzo.